



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0 63 -2012-HMLO

Los Olivos, 20 de Marzo del 2012

VISTOS: La Ordenanza N° 249 – CDLO, de fecha 20 de Octubre de 2006, que aprueba el estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos(modificado por la Ordenanza N° 251 – CDLO);

CONSIDERANDO:

Que, Art. 4 del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, señala que uno de los principios que rigen las Adquisiciones y contrataciones del Estado, es el principio de Transparencia, por la cual la adquisición o contratación deberán realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores;

Que, el plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Resolución Directoral N° 027-2012-HMLO, contempla los procesos a realizarse en el año 2012 conforme se detalla indicado en el mismo;

Que, con Informe N° 033-2012 HMLO/ADM de fecha 02 de marzo de 2012, la Jefatura de Administración solicita la exclusión del PAC; precisando que mediante Resolución Directoral N° 027-2012-HMLO; se incluyó los Procesos de Selección de Adquisición y Contrataciones del HMLO – 2012, incorporando diversos procesos de Adjudicación Directa Selectiva, Menor Cuantía Y Licitación Pública; precisando que en el contenido del referido Informe, se menciona a los siguientes informes:

- a) Informe N° 035 del 2012-HMLO/CE, solicita la Adquisición de servicios de Lavandería;
- b) Informe N° 0013-2012-SFHMLO, e Informe N° 0014-2012 GRVP-SFHMLO, del Servicio de Farmacia, solicita la adquisición de Medicamentos para el HMLO y UBAPS;
- c) Informe N° 0070-2012-GRVP-SFHMLO del Servicio de Farmacia, solicita la Adquisición de Productos Farmacológicos para el HMLO;
- d) Informe N° 0008-2012-GRVP-SFHMLO, del servicio de Farmacia, solicita la Adquisición de Material Médico para Farmacia del HMLO;
- e) Informe N° 0015-2012-GRVP-SFHMLO, del Servicio de Farmacia, Solicita la Adquisición de Suturas para el HMLO;

Que, el Primer y Segundo Párrafo del Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la Asignación Presupuestal o en caso de Reprogramación de las Metas Institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección el valor referencial difiera en más de veinticinco 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el Artículo;





HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

Que, el sub numeral 6.1 del numeral 6 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD indica que el PAC podrá ser modificado y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes y servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, Inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por Resolución Directoral N° 027-2012-HMLO, a fin de **excluir los Procesos de Selección que a continuación se detallan:**

N°	Tipo de Proceso	Objeto	Descripción	Fuente	Fecha	Total S/.
1	ADP	SERVICIO	SERVICIO DE LAVANDERIA PARA ROPA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS	09	FEBRERO	300,000.00
2	LP	BIEN	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HMLO Y UBAPS	09	ENERO	660,000.00
3	LP	BIEN	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACOLOGICOS PARA EL HMLO	09	FEBRERO	1'180,000.00
4	LP	BIEN	ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA FARMACIA DEL HMLO	09	ENERO	622,000.00
5	ADS	BIEN	ADQUISICION DE SUTURAS PARA EL HMLO	09	ENERO	75,500.00

ARTICULO SEGUNDO.- Cumplirá con publicar la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE en un plazo no mayor de 05 días hábiles de emitida la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


RA. JESSIKA VICTORIA LEONARDO
DIRECCIÓN GENERAL